CONTRALORÍA
General de la República

81110

Contraloria General de la Republica :: SGD 02-09-2025 15:54
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0105087 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 811114 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, BIENES Y SERVICIOS / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
ASUNTO CONTRATO
OBS

2025IE0105087

Bogotá, D.C

Doctora
ANGEL MARÍA NAVARRO PERALTA
DIRECTORA
Dirección de Infraestructura, Bienes y Servicios
Contraloría General de la República
Bogotá D.C

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado Doctor,

La Contraloría General de la República suscribió los contratos que se relacionan a continuación; en consecuencia, de acuerdo con los mismos y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial la Resolución Organizacional No. 862 de 2024[1], me permito notificarle que usted ha sido designado como supervisor de los mismos.

DATOS DEL CONTRATO

No. Contrato	**CGR-409-2025**
Contratista	**CRISTIAN ENRIQUE IBARGUEN CAICEDO**
Plazo de ejecución	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Registro Presupuestal	257525 del 01/09/2025

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*

Fecha aprobación de la garantía	01/09/2025
Fecha de inicio de cobertura ARL	01/09/2025

No. Contrato	**CGR-410-2025**
Contratista	**NANCY CONSTANZA VILLAR VARELA**
Plazo de ejecución	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
Registro Presupuestal	257625 del 01/09/2025
Fecha aprobación de la garantía	01/09/2025
Fecha de inicio de cobertura ARL	01/09/2025

De acuerdo con lo anterior, se informa que ya fueron expedidos los registros presupuestales, aprobadas las garantías y las coberturas de la ARL se encuentran vigentes, por consiguiente, a partir del 01 de septiembre de 2025 se podrán suscribir las correspondientes actas de inicio, las cuales, una vez firmadas por las partes, deberán ser remitidas a esta Dirección, al correo electrónico que remite este documento.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(…) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad (capacidad, experiencia y competencias) para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (…)"

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, en el Manual de Contratación y la reglamentación interna.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

CONTRALORÍA
General de la República

Le informo que los contratos se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Compras Públicas - SECOP II.

Cordialmente,

BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
Director de Contratación

Copia a los contratistas
Copia a Tesorería
Revisó: Sonia Catalina Vargas Camargo - Profesional Universitario grado 02
Proyectó: María Mónica Gómez León- Abogada Contratista - Dirección de Contratación